



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 086-2009-GR-CAJ/P**

Cajamarca, 16 de febrero de 2009.

**VISTO:**

El proveído de la Gerencia General Regional al informe N° 21-A-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que apruebe en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2008, en vías de regularización; un Crédito Suplementario por concepto de Incorporación de Mayor Captación de Recursos provenientes de Intereses Bancarios, Recaudación por Derechos y Obligaciones, Legalización de documentos y Aranceles notariales, y Devoluciones y Anulaciones; teniendo como actuados los oficios N° 010-2009-GR-CAJ-GSR-C/SGPPTO, N° 025-2009-GR-CAJ-DRA/DC, N° 051-2009-GR-CAJ/DISAJ-DG/OEPE, N° 006-2009-GR-CAJ-DRA-DC/CP, N° 115-2009-GR-CAJ-UGEL.SI/D, y N° 026-2009-GR-CAJ-GSR-C/SGPPTO.

**CONSIDERANDO:**

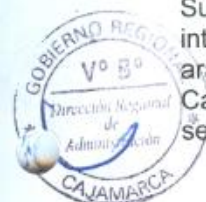
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2007-GR-CAJ/P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2008 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;

Que, según los documentos del visto, resulta necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Incorporación de Mayor Captación de Recursos provenientes de intereses bancarios, de recaudación por derechos y obligaciones, legalización de documentos y aranceles notariales, y de devoluciones y anulaciones; para las Unidades Ejecutoras 001 Sede Cajamarca, 003 Cutervo, 403 Salud Jaén, 304 Educación San Ignacio, de acuerdo al detalle que se indica en el anexo adjunto de la presente Resolución;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego mayores fondos públicos generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; y de igual manera la Directiva 004-2008-EF, Directiva para Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público, cuya vigencia fue aprobada por la Resolución Directoral N° 006-2009-EF, establece que se realicen las acciones y coordinaciones necesarias para efecto que se lleve a cabo el Cierre y Conciliación del Presupuesto Fiscal del año 2008, de manera correcta y oportuna ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2008-GR.CAJ-CR, se delega al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, autorice incorporar al presupuesto aprobado, los Créditos Suplementarios por todo concepto y Transferencias de Partidas dispuestas por el nivel Central;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 086-2009-GR-CAJ/P**

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 -Ley de Descentralización, Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2008, en vías de regularización, un Crédito Suplementario por concepto de Incorporación de Mayor Captación de Recursos provenientes de Intereses Bancarios, Recaudación por Derechos y Obligaciones, Legalización de documentos y Aranceles notariales, y de Devoluciones y Anulaciones; para las Unidades Ejecutoras 001 Sede Cajamarca, 003 Cutervo, 403 Salud Jaén, 304 Educación San Ignacio, conformantes del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca; de acuerdo al detalle que se indica en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

